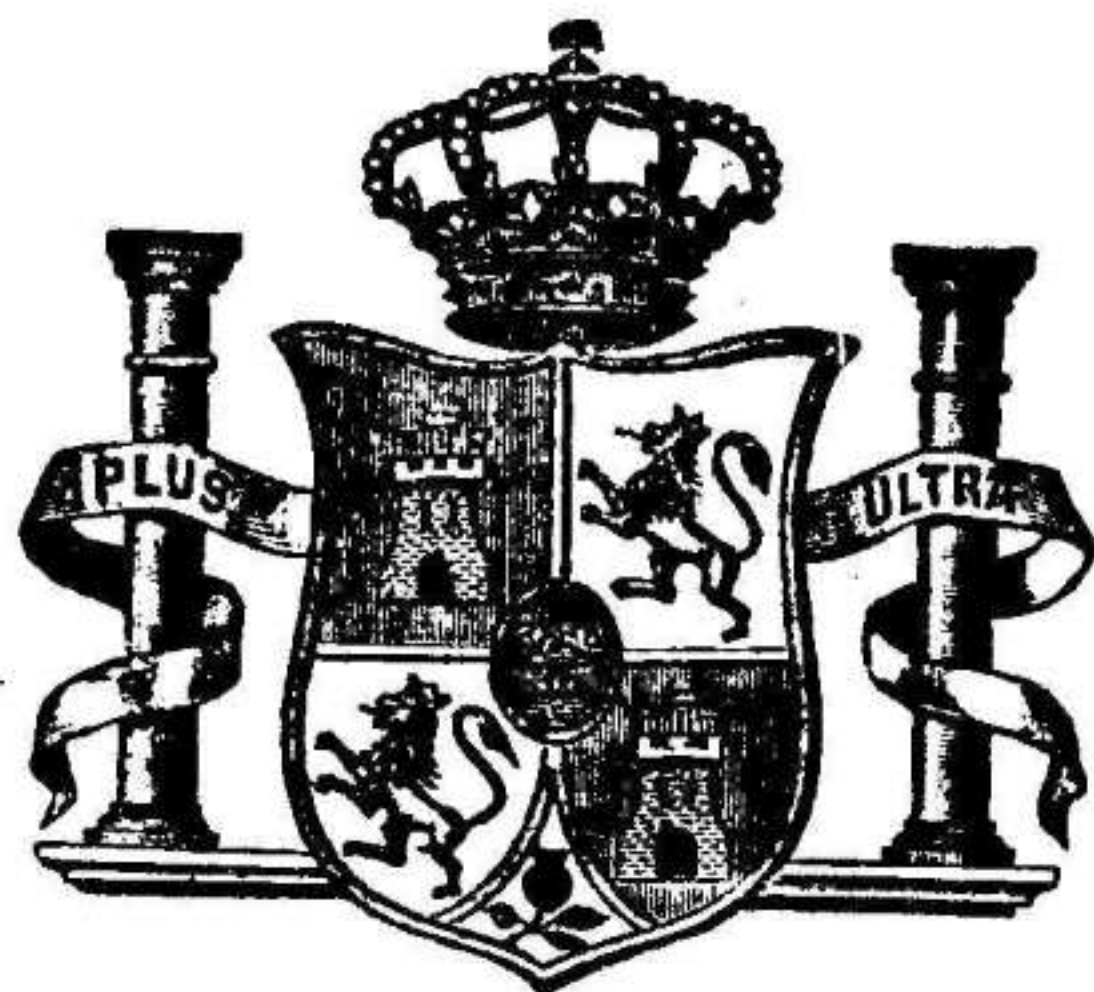


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 116.

Negociado 3.º

Interesado el Gobierno de S. M. en que se cumplan rigurosamente las disposiciones legales, prohibiendo los juegos ilícitos, que tantos daños causan en la sociedad, llevando la ruina á muchos hogares, es un deber de las Autoridades á quienes está encomendado el gobierno y dirección de los intereses públicos, poner todos los medios que están á su alcance para acabar definitivamente con un mal social, y por lo tanto, he acordado excitar el celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y Agentes de la Policía gubernativa, dependientes de mi Autoridad, para que vigilen constantemente aquellos centros y Sociedades donde se sospeche que puedan verificarse juegos prohibidos, denunciándose á las Autoridades competentes las infracciones que en este punto se cometan, para que sean castigadas con todo el rigor de las leyes, como actos punibles que son y que el Código penal castiga.

Los Sres. Alcaldes de la provincia

de mi mando me darán cuenta inmediatamente de haberse enterado de la presente para su más exacto cumplimiento.

Palencia 30 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Emilio de Igués Paz.

CIRCULAR NÚM. 117.

El Alcalde de Piña de Campos me comunica lo que sigue:

Se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de esta villa Mariano Cieza Fernández, manifestando que el día 27 del actual, se le extravió de la puerta de su casa un pollino de las señas siguientes: edad seis años, color pardo, entero, alzada regular.

Lo que hago público, á fin de que la persona que le haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 30 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Emilio de Igués Paz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Asociación benéfico-escolar de huérfanos,

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus Directores á la referida Asociación, para dar instrucción á los huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que podrán admitirse será el expresado en la relación que á continuación se in-

serta, distribuidos con arreglo á las vacantes que en la misma se indican.

3.º Dichas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al siguiente orden de preferencia:

a) Huérfanos de padre y madre.

b) Aquéllos que ni por sí ni por sus madres disfruten pensión del Estado.

c) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando preferencia á los fallecidos en empleo inferior.

d) Los demás huérfanos, clasificados como en el grupo anterior.

Dentro de cada grupo, en igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza se señalará como edad máxima la de doce años, que se han de cumplir después del 10 de Septiembre próximo, y respecto á la edad mínima queda á juicio del Director de la Asociación regular la admisión de los aspirantes.

Se exceptúan de estas limitaciones los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes de este Ministerio si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna la edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las Academias Militares.

6.º Los aspirantes á las plazas de referencia lo solicitarán de S. M., acompañando los documentos siguientes:

a) Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada.

b) Partida de casamiento de sus padres.

c) Idem de defunción del padre y copia del último Real despacho.

d) Fé jurada de la madre de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna más que la que perciba del Estado, y de permanecer viuda. Este documento con iguales manifestaciones respecto al huérfano, deberá ser firmada por el tutor ó persona encargada de aquél, caso de no vivir la madre.

e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio antes del día 10 de Septiembre próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se remitirán éstas, con los documentos que acompañen, al Director de la Asociación benéfico-escolar, el cual, previo el examen de las mismas, clasificará á los aspirantes y propondrá á este Ministerio los centros particulares donde hayan de recibir instrucción gratuita, con arreglo á lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Los huérfanos y sus familias se someterán en todo á los Reglamentos de los Colegios ó Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

10. Una vez publicado el destino de los huérfanos aspirantes, la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos dará traslado de la Real orden á los interesados y á los Directores de los Centros á que se les destine para conocimiento de unos y otros.

11. La documentación correpondiente quedará archivada en las oficinas de la Asociación, Fuencarral, 107, á disposición de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1913.—Luque.—Señor....

Relación que se cita.

EN MADRID.

RR. PP. Escolapios, ilimitadas.
Colegios particulares.—Bachillerato, 80 plazas vacantes.
Preparación para carreras militares, 12 ídem.
Ídem Ingenieros civiles y Arquitectos, 10 ídem.
Ídem Cuerpo de Aduanas, 6 ídem.
Ídem Correos y Telégrafos, 6 ídem.
Ídem Comercio, 4 ídem.
Ídem Tribunal de Cuentas, 3 ídem.
Ídem Sobrestantes de Obras públicas, 2 ídem.

EN PROVINCIAS.

RR. PP. Escolapios, ilimitadas.
Real Seminario de los PP. Dominicos de Vergara, 5 plazas vacantes.

Bachillerato.

Barcelona, 7 ídem.
Sevilla, 9 ídem.
Valencia, 4 ídem.
Cádiz, 9 ídem.
Bilbao, 6 ídem.
Zaragoza, 5 ídem.
Pamplona, 2 ídem.
Santander, 3 ídem.
Lorca (Murcia), 2 ídem.
Manzanares, 3 ídem.
Alcalá de Henares, 5 ídem.
Lérida, 6 ídem.

Villanueva de la Serena (Badajoz), 6 ídem.
Valladolid, 2 ídem.
San Feliú de Llobregat (Barcelona), 3 ídem.
Coruña, 2 ídem.
Ferrol, 2 ídem.

Carreras militares.

Barcelona, 3 ídem.
Sevilla, 4 ídem.
Valencia, 4 ídem.
San Fernando (Cádiz), 2 ídem.
Toledo, 2 ídem.
Granada, 2 ídem.
Santander, 3 ídem.
Murcia, 2 ídem.

Comercio.

Barcelona, 2 ídem.
Coruña, 2 ídem.
Cartagena, 3 ídem.

Ingeniero electricista.

Sarriá (Barcelona), 2 ídem.

Correos y Telégrafos.

Valencia, 6 ídem.

Carreras especiales.

Bilbao, 3 ídem.
Lorca (Murcia), 3 ídem.

Carrera eclesiástica.

Comillas (Santander), 2 ídem.

Madrid 22 de Julio de 1913.—Luque.

(Gaceta del día 25 de Julio.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Fardo Laborde, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de 1914 han quedado formadas por sorteo en la forma siguiente:

PARTIDO DE BALTANAS.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Julian Alonso Fernández.....	Alba.
2	Eloy Duque Villar.....	Idem.
3	Miguel Mérida Escudero.....	Idem.
4	Secundino Ruiz López.....	Idem.
5	Basilio González Mena.....	Antigüedad.
6	Claudio Redondo Mena.....	Idem.
7	Francisco Román Cruz.....	Idem.
8	Márcos Cruz Gil.....	Idem.
9	Vicente Mena Barcenilla.....	Idem.
10	Procopio Atienza Lezcano.....	Baltanás.
11	Pablo Cabezudo Villoldo.....	Idem.
12	Blas Calzada Diago.....	Idem.
13	Emeterio Diez Espina.....	Idem.
14	Santiago Guerra Martínez.....	Idem.
15	Vicente Villafruela Puertas.....	Idem.
16	Felipe Baranda Fombellida.....	Idem.
17	Valentín Calleja Gutiérrez.....	Idem.
18	Luciano Calzada Baranda.....	Idem.
19	Ricardo Andrés Torres.....	Idem.
20	Jesús Nieto Villafruela.....	Idem.
21	Aniano Prieto Atienza.....	Idem.
22	Victoriano Moró Hortelano.....	Castrillo de Don Juan.
23	Emiliano Rodríguez Alonso.....	Idem.
24	Juan Carrascal Núñez.....	Idem.
25	Luciano Núñez Arroyo.....	Idem.
26	Pedro Carrascal Niño.....	Idem.
27	Estéban Abarquero del Barrio.....	Castrillo de Onielo.
28	Pedro Duque Aguado.....	Idem.
29	Quirino Moreno Nieto.....	Idem.
30	Fidel Nieto del Barrio.....	Idem.
31	Rafael Nieto Sáez.....	Idem.
32	José Palacios Rueda.....	Idem.
33	Eduardo Alba Nieto.....	Cevico de la Torre.
34	Pablo Aguirre López.....	Idem.
35	Julian Calzada Gallego.....	Idem.
36	Roque Cuervo Zamora.....	Idem.
37	Mariano Chato Pérez.....	Idem.
38	Pedro Chacón Quevedo.....	Idem.
39	Eugenio Chacón Coloma.....	Idem.
40	José Ferreras Muñoz.....	Idem.
41	Eustasio García Calleja.....	Idem.
42	Prócuro Herrero Ibarlucea.....	Idem.
43	Amadeo Medina López.....	Idem.
44	D. Felipe Ruiz Mozo.....	Cevico de la Torre.
45	Florentino Asensio Monge.....	Idem.
46	Pascual Conde Bachiller.....	Cevico Navero.
47	Manuel Gil Sanz.....	Idem.
48	Simón Monge Asensio.....	Idem.
49	José Perote Benito.....	Idem.
50	Emilio Sanz Alonso.....	Idem.
51	Raimundo Villahoz Asensio.....	Idem.
52	Secundino Villarrubia Pinto.....	Idem.
53	Agapito Cítores Arnáiz.....	Cobos de Cerrato.
54	Angel Diez Cítores.....	Idem.
55	Eutimio Ceballos Martínez.....	Idem.
56	Emiliano Diez Martínez.....	Idem.
57	Evaristo Sanz Cítores.....	Idem.
58	Felipe García Rodríguez.....	Idem.
59	Valentín Rey González.....	Idem.
60	Santiago Aragón Tomé.....	Cubillas de Cerrato.
61	Leto Fernández Cepeda.....	Idem.
62	Angel Lázaro Vallejo.....	Idem.
63	Froilán Palenzuela Calvo.....	Idem.
64	Juan Alonso Alonso.....	Espinosa.
65	Leopoldo Alonso Palomo.....	Idem.
66	Félix Cejudo Fuentes.....	Idem.
67	Mariano Pascual Arnáiz.....	Idem.
68	Feliciano Pascual Arnáiz.....	Idem.
69	Jorge Revilla Pascual.....	Idem.
70	Eugenio Aguado González.....	Herrera de Valdecañas.
71	Mariano Gil Prieto.....	Idem.
72	Silvano Romero Prieto.....	Idem.
73	Abundio Prieto Guijas.....	Idem.
74	Saturnino González Rojo.....	Hérmedes.
75	Irineo Nieto Parra.....	Idem.
76	Eduardo Pinedo Redondo.....	Idem.
77	Pío Pinto Núñez.....	Idem.
78	José Rojo Pinedo.....	Idem.
79	Matías Curiel Cerrato.....	Hornillos.
80	Victorino Guijas Delgado.....	Idem.
81	Lauro Pérez Torres.....	Idem.
82	Macario Sendino Meneses.....	Idem.
83	Severiano Pérez González.....	Hontoria.
84	Gerardo Pérez Diago.....	Idem.
85	Félix Calvo Aparicio.....	Idem.
86	José Arcas Alvarez.....	Palenzuela.
87	Damián Ciruelos Briones.....	Idem.
88	Natalio Grijalvo Moreno.....	Idem.
89	Vicente Ibáñez Almirante.....	Idem.
90	Gabriel Moreno Alvarez.....	Idem.
91	José Silva García.....	Idem.
92	Epifanio Herrero Niño.....	Población.
93	Eliás Ocasar Fernández.....	Idem.
94	Gabriel Ordejón López.....	Idem.
95	Mariano García Salazar.....	Quintana del Puente.
96	Aurelio Carrillo Ruiz.....	Idem.
97	Pablo Ayuso Castrillo.....	Reinoso.
98	Victoriano García Pastor.....	Idem.
99	Vicente García San Miguel.....	Idem.
100	Leonardo Baldazo Niño.....	Idem.
101	Dalmacio Diago del Campo.....	Soto.
102	Enrique García Núñez.....	Idem.
103	Angel Ortega García.....	Idem.
104	Emilio Pastor Sánchez.....	Idem.
105	Emiliano Escribano Sáiz.....	Tabanera.
106	Amadeo Merino Gento.....	Idem.
107	Teótimo Nieto García.....	Idem.
108	Aniano Aguado Ríos.....	Tariego.
109	Cayetano Aguado Hierro.....	Idem.
110	Julian Torre Aragón.....	Idem.
111	Patricio Valdeolillos Rodríguez.....	Idem.
112	Isacio Martínez Tamayo.....	Valdecañas.
113	Andrés Modrón Presencio.....	Idem.
114	Pío Valdeolillos Juana.....	Idem.
115	Simeón Valderrama Rodríguez.....	Idem.
116	Faustino Calzada Pirón.....	Valle.
117	Pablo Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
118	Leoncio García Diez.....	Idem.
119	Amancio Rey Espina.....	Idem.
120	Dionisio Moras Fernández.....	Vertabillo.
121	Pablo Pinto Moras.....	Idem.
122	Ambrosio Tejedor Alejos.....	Idem.
123	Onofre Aguado Encinas.....	Villacorancio.
124	Leandro González Núñez.....	Idem.
125	Antonino Niño Villarrubia.....	Idem.
126	Pedro Rueda Cabezudo.....	Idem.
127	Alfonso Castrillejo Prieto.....	Villahán de Palenzuela.
128	Arsenio Esguevillas Cantero.....	Idem.
129	Patricio Gil Castrillejo.....	Idem.
130	Narciso Aguado Ibáñez.....	Villavindas.
131	Fermín Manrique Polo.....	Palenzuela.
132	Cándido Herrero de la Fuente.....	Población.
133	Francisco Ordejón de la Fuente.....	Idem.
134	Tomás Mena Rodríguez.....	Quintana del Puente.
135	Santos Pérez García.....	Idem.
136	José Calleja Castrillejo.....	Reinoso.

137	D. Adolfo García Sánchez.....	Soto.
138	Gregorio García Rodríguez.....	Tabanera.
139	Luis Sánchez Márkos.....	Tariego.
140	Germán Casado Martínez.....	Valdecañas.
141	Francisco Muñoz Balbás.....	Idem.
142	Aniceto Rodríguez Calleja.....	Valle.
143	Obdulio Diosdado Plaza.....	Vertabillo.
144	Daniel Ruipérez Ruiz.....	Idem.
145	Fernando Arranz Almazán.....	Villaconancio.
146	Felipe Abarquero Durango.....	Villaviudas.
147	Daniel Diez Picado.....	Idem.
148	Fructuoso Diez Padilla.....	Idem.
149	Desiderio Galán Padilla.....	Idem.
150	Domingo Ruipérez Calvo.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Eugenio Duque Gómez.....	Alba.
2	Joaquín Puerto Zamora.....	Idem.
3	Anastasio Ruiz Val.....	Antigüedad.
4	Porfirio Atienza Cabezudo.....	Baltanás.
5	Macario Divar Perelégui.....	Idem.
6	Benigno Espino Cabezudo.....	Idem.
7	Eleuterio Nieto Villafruela.....	Idem.
8	Vicente Palomo Puertas.....	Idem.
9	Hipólito Torres Gil.....	Idem.
10	Marcial Atienza Cabezudo.....	Idem.
11	Florencio Cabezudo Cantero.....	Idem.
12	Elías González Abarquero.....	Castrillo de Onielo.
13	Julian Nieto Abarquero.....	Idem.
14	Tomás Palacios Benito.....	Idem.
15	Julian Alba Moratinos.....	Idem.
16	Tomás Coloma Nieto.....	Idem.
17	Vidal Chacón Chacón.....	Idem.
18	Lúcio Merino Nieto.....	Idem.
19	Lorenzo Asensio Valdazo.....	Cevico Navero.
20	Pedro Flores Revilla.....	Idem.
21	Miguel Martínez Pinedo.....	Idem.
22	Dámaso Ortega Bilbao.....	Idem.
23	Justo Cocolina Fernández.....	Cubillas.
24	Cleto Tomé Cantero.....	Idem.
25	Onofre Vitoria Cocolina.....	Idem.
26	Julian Alonso Arnáiz.....	Espinosa.
27	Antonio Arnáiz Arnáiz.....	Idem.
28	José Arnáiz Pascual.....	Idem.
29	Isidro Pascual Arnáiz.....	Idem.
30	Teótimo Lezcano Herrero.....	Herrera.
31	Auseneio Calleja Guijas.....	Idem.
32	Cecilio Prieto Rodríguez.....	Idem.
33	Manuel Mendoza Arroyo.....	Hérmides.
34	Justo Mena Rojo.....	Idem.
35	Antolín Pinto Encinas.....	Idem.
36	Santiago Redondo Pinedo.....	Idem.
37	Arsenio Cerrato Rodríguez.....	Hornillos.
38	Nicolás Márkos Cerrato.....	Idem.
39	Acacio Daza Gil.....	Hontoria.
40	Nicolás Abarquero Pérez.....	Idem.
41	Vicente Abarquero Pérez.....	Idem.
42	Cenón Abarquero Ordejón.....	Idem.
43	Blas Hernando Escaño.....	Palenzuela.
44	Manuel Moreno Maestro.....	Idem.
45	Luis Prádanos Pérez.....	Idem.
46	Cosme Torres Rodríguez.....	Población.
47	Francisco González Ordejón.....	Idem.
48	Pablo Moratinos Ordejón.....	Idem.
49	Santiago Muñoz Rodríguez.....	Idem.
50	Juan Moreno González.....	Quintana.
51	Pablo Sánchez García.....	Idem.
52	Felipe Moreno Maestro.....	Idem.
53	Domingo Azorero Moreno.....	Idem.
54	Enrique Baranda Giménez.....	Soto.
55	Pedro Diez Alonso.....	Idem.
56	Benito Sánchez Manuel.....	Idem.
57	Juan Castrillejo de la Dehesa.....	Tabanera.
58	Estanislao Diez Pérez.....	Idem.
59	Juan Merino García.....	Idem.
60	Alejandro Mena López.....	Idem.
61	Simeón López Guijas.....	Valdecañas.
62	Pedro Pérez Galindo.....	Idem.
63	Isaac Royuela Royuela.....	Idem.
64	Nicanor Temiño Espina.....	Valle.
65	Antonio Ayuso Guillén.....	Idem.
66	Manuel Rodríguez Temiño.....	Idem.
67	Isidro Calleja Pastor.....	Idem.
68	Fabián Antón Pinto.....	Vertabillo.
69	Javier Moras Diosdado.....	Idem.
70	Luciano Encinas Niño.....	Villaconancio.
71	Pacomio Lorenzo González.....	Idem.
72	Eulogio García Prieto.....	Villahán.
73	Eusebio Rebollo Prieto.....	Idem.
74	Isidro Ayuso Cuervo.....	Villaviudas.
75	Aurelio Diez Padilla.....	Idem.

(Se continuará.)

Juzgados.

Palencia.

Cédula de emplazamiento.

En providencia de hoy dictada por el Señor Juez de primera instancia de esta Capital en expediente que de oficio se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés del presunto demente Mateo Castro Calvo, se ha acordado se oiga en el mismo á sus parientes, emplazándoles por el término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Y con el fin de que tenga lugar tal emplazamiento, expido la presente cédula original que firmo en Palencia á veintinueve de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Requisitoria.

Diez Valle, Antonio, hijo de Pablo y de María, natural de Rebanal de las Llantas, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, mozo número 2 del cupo de su pueblo y reemplazo de 1912, que hace un año residía en Buenos Aires (República Argentina), sin que en esta fecha se sepa que continúe en la misma residencia y á quien se instruye expediente por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 7 de Febrero último, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez instructor, primer Teniente del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, Don Pablo Arias Giménez, en la Plaza de Tarifa (Cádiz).

Tarifa 19 de Julio de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Pablo Arias.

Saldaña.

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber á Doña Marcelina Losa Urrero, cuyo paradero se ignora, que en las diligencias de exacción de costas de la pobreza que promovió para litigar en tercería de dominio de bienes embargados contra Doña Rosa Fraile Gómez, á propuesta del Representante de la Hacienda pública, ha sido nombrado perito para justipreciar los bienes que le fueron embargados el vecino de Villafruel Don Donato González Mediavilla, y que en el término de segundo día, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente, nombre otro perito que con el ya nombrado proceda á la tasación de indicados bienes, apercibida que de no verificarlo se la tendrá por conforme con la tasación que haga el perito designado por la representación de la Hacienda pública.

Dado en Saldaña á veintinueve de Julio de mil novecientos trece.—Victor Serrano.—El Secretario, Antonio Lora.

Ayuntamientos.

Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 6 de Abril.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Benito Girón Gutiérrez, con asistencia de siete Señores Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Se dió lectura de cinco solicitudes presentadas por vecinos de esta ciudad, solicitando la plaza de Jardinerro, Agente de la Policía urbana, según estaba acordado y anunciado para su provisión.

No habiendo unanimidad de criterio para designar el que había de desempeñar la plaza de referencia, se sometió á votación, resultando por mayoría de votos nombrado Máximo Revilla.

Se acordó abonar á D. Adrián Vega el importe del vino que para actos de representación ha suministrado al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la denuncia presentada por el Interventor de Consumos contra Eusebio Mínguez y Simón Herrero, por sacrificar una ternera cada uno fuera del local Madero, acordando que por primera vez abonen dobles derechos de los que satisfacen por degüello y que así se les comuniquen y haga saber.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por el Guarda de la Loma Juan Barón contra Mariano Diez, por haber hecho plantación en terreno que no le pertenece; acordando se examine dicho terreno por la Comisión de Policía rural y con su informe se resolverá.

Igualmente de otra presentada por el mismo Guarda contra el hijo del pastor Juan Francisco Salvador, por meter los ganados entre sembrados por las sendas, acordando en vista de lo que prescriben las bases del aprovechamiento de yerbas, imponer á referido pastor la multa de dos pesetas.

Se acordó que en vista de la renuncia presentada por el Guarda que desempeñaba el cargo de los del Municipio, se anuncie dicha plaza vacante hasta el 12 del actual.

Se acordó que en vista de la omisión que resulta en el presupuesto en su capítulo 1.º, art. 1.º, en la partida 8.ª y consignación hecha para satisfacer los haberes correspondientes á los Farmacéuticos por la asistencia gratuita á 250 familias pobres en el corriente año, y para completar dicha

cantidad y consignación hecha en años anteriores se aplicara el resto al capítulo de Higiene y salubridad.

El Sr. Presidente dió cuenta de la proposición presentada por él mismo en la sesión celebrada el 26 de Marzo último, sobre la construcción de un alcantarillado al objeto de higienizar la ciudad, así como de la construcción de un lavadero público; acordando que del capítulo de Higiene y salubridad se dé principio á referida obra de alcantarillado, en cuanto sus fondos lo permitan.

El Sr. Presidente manifestó que teniendo noticias de que la pared que se acordó levantar para evitar la vista á la parada provisional de cierta clase de personas, no se halla á la altura necesaria, propuso y así se acordó, se arregle en forma y con altura suficiente.

Por tratarse de asuntos propuestos por una hermana del Sr. Presidente, éste en el momento abandonó el local, pasando á ocupar la presidencia el segundo Teniente Alcalde.

En el escrito que la Sra. D.^a Agustina Girón dirige al Ayuntamiento, manifiesta que con esta fecha ha cesado en el cargo de primer electricista de la Fábrica de luz eléctrica D. Salustiano Martínez y gestiona por conseguir otro práctico que se ponga al frente de la central, lo que comunicaba al Ayuntamiento en previsión de que pudiera ocurrir alguna avería, toda vez que el segundo electricista no está práctico, de lo que queda enterado el Ayuntamiento.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, y volviendo á ocupar su puesto el Sr. Presidente, acordó dar por terminado el acto.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramírez de Helguera, con asistencia de seis Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, con el voto en contra del Señor Presidente, por haberse ampliado innecesariamente la tapia del rastro y haberse duplicado los gastos superfluamente; é igualmente hace constar su voto en contra en el particular referente á la construcción del alcantarillado del capítulo de Higiene y salubridad, toda vez que dicho capítulo no puede invertirse en obras públicas de nueva construcción sin haber partida determinada en el presupuesto para ello.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Se dió cuenta y fué aprobada la distribución de fondos en el mes de la fecha.

Se dió lectura de una carta dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento al Sr. Alcalde Presidente, en la que dá cuenta de sus gestiones para la inmediata celebración de la subasta del ferrocarril de ésta á Guardo; enterado el Ayuntamiento acordó se den las más expresivas gracias á ex-

presado Sr. Ministro por su actividad y complacencia en asunto de tan vital interés para esta Región.

El Sr. Presidente dá cuenta de una carta que le dirige el Padre Corral para que le sea concedido el balcón del Ayuntamiento para hacer uso de la palabra el día del mitin contra la blasfemia á los oradores, manifestándose por el Sr. del Río que no debía de concedérsele, adhiriéndose el Señor Girón y Sr. Onecha.

El Sr. Cantero dijo que debía de concederse, y lo mismo el Sr. Galán y Salvador y el Sr. Presidente.

El Sr. Girón manifestó que no cree que el Ayuntamiento sea una casa á propósito para esa clase de actos, y que por tanto, no se ceda balcón ni parte alguna del edificio, siendo el primero en combatir la blasfemia.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas para optar á la plaza de Guarda de los plantíos de este Municipio, y no habiendo diversidad de pareceres, por unanimidad se nombró á Pedro Ibáñez Serrano con el haber correspondiente y que al efecto así se le haga saber al interesado para su toma de posesión inmediata.

Se dió cuenta de una comunicación del Cabo interino de la Escuadra de Serenos de este Municipio en la que participa que en la noche última la Banda municipal había dado una serenata en la calle de la Rúa sin haber solicitado permiso para ello, ni puesto en conocimiento del Sr. Alcalde, acordando se imponga al Director de dicha Banda la multa de 5 pesetas.

Se dió cuenta de la autorización que el Sr. Párroco de Santa María hace para que el Ayuntamiento pueda proceder al arreglo de la pared del edificio Capilla de la Virgen de la Piedad y sitio donde juegan á la pelota los jóvenes, acordando que se haga dicha reparación de cemento y que se saque á subasta.

Se dió cuenta de la presentada por el Comisionado encargado de la conducción á la Capital de los quintos que habían de asistir al juicio de exenciones, aprobando su pago.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por Isidoro Calvo, encargado interinamente de los plantíos del Municipio contra el vecino Juan Cabezón por cortar púas de chopo en el plantío del Matadero, acordando imponerle la multa de dos pesetas.

Se acordó que la subasta de las presas para el aprovechamiento de aguas para los riegos tenga lugar el día 20 del actual y con las mismas prescripciones que en años anteriores.

Se acordó adquirir dos sillones para la oficina de Secretaría, los cuales ha presentado Lúcio Ibáñez, acordándose su pago de 18 pesetas.

Que se abone á Guillermo Carrión, maestro de obras de este Municipio, seis pesetas como sobresueldo por los días que estuvo al frente de las obras de reparación de aceras.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber confiado la confección de las

cuentas municipales del año de 1912 al Secretario del Ayuntamiento de Lomas D. Mariano González, mostrando todos su conformidad.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Anacleto San Martín, solicitando se revoque el acuerdo del Ayuntamiento en lo que se refiere al nombramiento de Jardinero y Agente de Policía urbana por no haberse cumplido lo preceptuado en la ley de 10 de Julio de 1885 y demás anexos á que se refieren los destinos civiles. Asimismo se dió cuenta de una providencia de la Alcaldía accidental suscrita por el primer Teniente Alcalde, suspendiendo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, por mayoría de votos, en cuanto al nombramiento de Jardinero Vigilante, lo que se comunicará en la próxima sesión al Ayuntamiento y seguidamente al Señor Gobernador á los efectos que procedan.

El Sr. Cantero manifestó que no procede revocar el acuerdo adoptado según el art. 171 de la ley Municipal.

El Sr. del Río entiende que procedió en justicia el Sr. Alcalde accidental al suspender dicho acuerdo por creer tiene y reúne más méritos Anacleto San Martín que Máximo Revilla.

El Ayuntamiento en vista de la discrepancia de opiniones y de la solicitud dirigida y providencia del Señor Alcalde accidental, quedó enterado y que se remita á la Superioridad.

El Sr. Presidente, teniendo en consideración el gran perjuicio que se seguiría al arbolado del jardín de continuar cerrado, proponía el nombramiento de Jardinero interino hasta tanto que las reclamaciones pendientes se resuelvan por la Superioridad.

El Sr. Girón entendía que no debía nombrarse sin anunciarse la vacante conforme á la ley.

El Ayuntamiento por mayoría de votos acordó el nombramiento de Jardinero interino, á excepción del Sr. Girón.

Sometido á votación resultó con mayoría de votos Máximo Revilla, nombrado Guarda interino y Jardinero y con el disfrute del haber consignado en presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente acordó dar por terminado el acto.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramírez de Helguera, con asistencia de seis Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día dando principio por la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última anterior.

Se dió cuenta de la sesión anterior que fué aprobada con el voto en contra del Sr. Girón, en cuanto á la modificación de la tapia del rastro.

El Sr. Presidente manifestó que siendo ésta la primera sesión que se celebraba desde que tuvo lugar el villano atentado contra S. M. el Rey (q. D. g.), creía debía hacerse constar

la protesta más enérgica, así como la satisfacción que sentía por haber resultado ileso, acordándolo así por unanimidad, y que se eleve el correspondiente mensaje á los Poderes públicos.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno de provincia transcribiendo una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros declarando bien decretada la cesantía de Venancio Luís Gil de su cargo, y que se comunique la vacante al Ministerio de la Guerra para su provisión, de lo que quedó enterada la Corporación.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia aprobando la suspensión del acuerdo tomado por mayoría nombrando Jardinero y Agente de Policía urbana á Máximo Revilla, quedando notificado el Ayuntamiento como se ordena.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Gerásimo Rodrigo, solicitando permiso para enclavar dos postes de sostén de cables para la fábrica taller de carretería de su pertenencia, de lo que enterado el Ayuntamiento, por el Sr. Presidente se dispuso pasara su informe á la Comisión de Policía urbana.

Se dió lectura de una instancia presentada por el vecino Abdón Fierro, para que se le conceda terreno en el Cementerio Católico de esta ciudad para dos sepulturas; acordando concedérselo con sujeción á las prescripciones del Reglamento.

Se dió cuenta de una comunicación dirigida al Señor Alcalde por los hortelanos, para que por el Ayuntamiento se ordene la limpieza del arroyo de las Regillas. Discutido el asunto, el Ayuntamiento acordó, por no ser de su incumbencia lo que se solicita, no haber lugar á la petición.

Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de Consumos de lo recaudado en el mes de Marzo último, de cuyo resultado quedó enterada la Corporación.

Se acordó se subaste el disfrute de las yerbas de los plantíos de este Municipio, en el precio que señale la Comisión, el Domingo 27 del actual.

Se dió cuenta de las del Pósito correspondientes al año de 1912, de que quedó enterada la Corporación, y que se tramiten para su aprobación á la Superioridad.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente acordó dar por terminado el acto.

(Se continuará.)

Saldaña.

Cárcel del partido.

Señalado el día 23 del actual para la celebración de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, con objeto de examinar y en su caso aprobar las cuentas del presupuesto carcelario, correspondientes al año último de 1912, y no habiendo asistido número suficiente de dichos Señores Representantes, se convoca por la presente á expresado fin para el día 7 del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que en dicho día se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Saldaña 29 de Julio de 1913.—El Alcalde, Félix Fernández.